

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3137/MCGC/18

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCRIBANIA GENERAL
REGISTRADO BAJO EL N° 16725188
RL 2018
BUENOS AIRES 13/06 DGEGRAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

CONVENIO DE ALQUILER DE SALA

Entre el **GOBIERNO de la CIUDAD AUTONOMA de BUENOS AIRES (GCABA)** representado en este acto por la **Señora Silvia Inés Tissembaum**, en su carácter de Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales (en adelante "LA DGFYEC"), ad-referendum del Sr. Ministro de Cultura, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 01/16, Resoluciones 1936-MC-09, 1390-MC-12 y 1804-MCGC-17, con domicilio en Agustín Caffarena 1 de esta Ciudad, en adelante "**EL LOCADOR**", y **MARIA AMALIA REY**, CUIT 27-24202315-9, con domicilio en la calle M.T de Alvear 1590 1° piso de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "**EL LOCATARIO**", según surge de la documentación acreditada ante GCABA, se ha convenido en celebrar el presente convenio de alquiler de sala sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **EL LOCADOR** cede en arrendamiento a **EL LOCATARIO** la **Sala de Cámara y Foyer de Sala de la Usina del Arte** los días **jueves 14 y viernes 15 de junio de 2018** exclusivamente para la realización de "**MEETING 2018 - DAMON SYSTEM**", evento consistente en una capacitación para ortodoncistas. Se deja expresa constancia que dicho arrendamiento no puede ser destinado a otros usos que el previsto precedentemente, bajo apercibimiento de rescisión y reclamo por los daños y perjuicios que legalmente correspondiere. -----

SEGUNDA: El alquiler asciende a la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 137.600.-)** según surge del canon establecido por el art. 140 Ap. 2 de la Ley Tarifaria 5914, suma que es abonada de la siguiente manera:

- a) La suma de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 13.760.-)** en concepto de seña en este mismo acto.
- b) El saldo de **PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 123.840.-)** antes del día viernes 1° de junio de 2018.

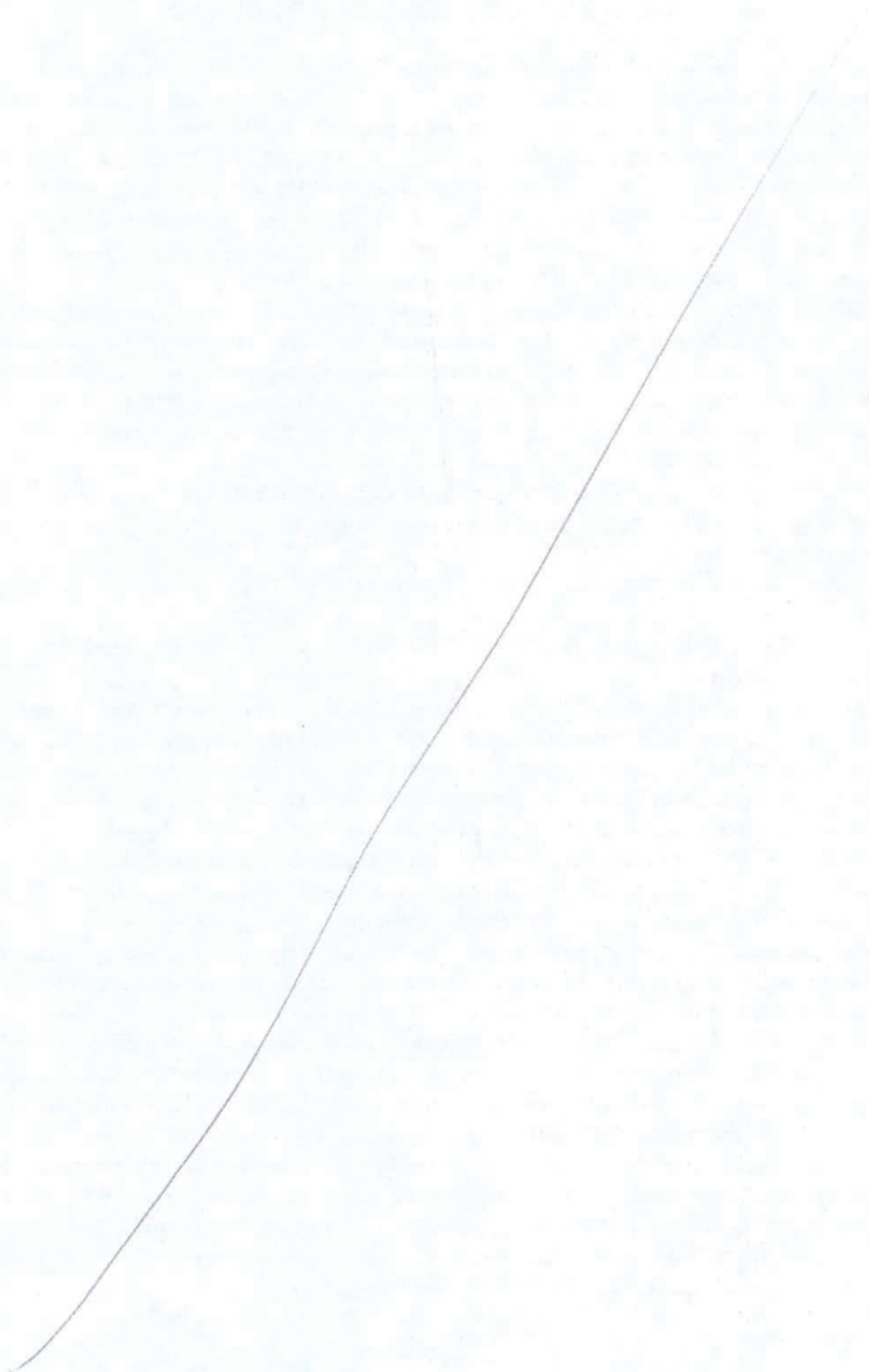
Si luego de ingresado el pago, el arrendamiento no se efectuara por decisión de la autoridad máxima de la repartición, se devolverá la misma al **LOCATARIO**. Si luego de ingresado el pago del alquiler, **EL LOCATARIO** desistiera total o parcialmente del arrendamiento, perderá el total del dinero abonado, sin derecho a reclamo alguno. El cambio del período de la locación se entenderá como desistimiento con pérdida de la suma abonada sin derecho a reclamo alguno. -----

TERCERA: **EL LOCATARIO** recibirá los espacios y demás dependencias comprendidas en la cláusula primera, en perfecto estado de uso y funcionamiento y se compromete a devolver el espacio alquilado libre de escenografía y equipamiento técnico una vez finalizada la locación. -----

Asimismo, se responsabilizará por los daños o pérdidas de los elementos propiedad de la Usina del Arte que se encontraren en el espacio locado, debiendo adoptar los medios para el resguardo de los mismos y devolverlos en el mismo estado en que fueron recibidos. En tal sentido, **EL LOCATARIO** se obliga a efectuar las reparaciones de los desperfectos, roturas y/o daños que se causaren a los elementos existentes y se compromete a reponer los que se rompieren, fuesen sustraídos o desaparecieren, debiendo los objetos entregados en reemplazo ser de idéntica calidad y a satisfacción de **EL LOCADOR**. -----

CUARTA: Al finalizar la locación, **EL LOCATARIO** deberá disponer el inmediato retiro de todos los elementos de su propiedad. En su defecto, los mismos serán inventariados y trasladados a los depósitos del GCABA por el término de cinco (5) días. Cumplido ese plazo, se dispondrá el remate de las piezas que no hayan sido retiradas. **EL LOCADOR** está facultado para destinar todo o parte del importe que se obtuviere, al pago de las sumas que se adeudaren por cualquier concepto y el saldo, en su caso, será ingresado al organismo correspondiente para ser destinado a solventar sus actividades.-----

IF-2018-16725974- -DGEGRAL



IF-2018-16725974- -DGEGRAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

QUINTA: Será responsabilidad de **EL LOCATARIO** el pago de todos los derechos, impuestos, tasas, gravámenes que correspondan a la actividad a desarrollarse de acuerdo a la legislación vigente, debiendo presentar constancia de dichas obligaciones a **EL LOCADOR**. -----

QUINTA: EL LOCATARIO no podrá:

- 1) Realizar ninguna modificación al espacio asignado;-----
- 2) Alterar o mover la ubicación y visibilidad de los matafuegos y bocas hidrantes;-----
- 3) Habilitar espacios para fumadores en lugares cerrados, tanto durante el montaje, ensayos, como durante las actividades a desarrollarse; -----
- 4) Ceder, transferir o subarrendar, en todo o en parte la locación, bajo apercibimiento de inmediata rescisión, sin derecho a resarcimiento alguno.-----
- 5) Colocar carteles o letreros en el frente del edificio sin autorización previa de LA DGFYEC. -----

SEXTA: EL LOCADOR deberá contratar en una compañía de reconocido prestigio un seguro de responsabilidad civil comprensiva en el cual debe constituirse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como COASEGURADO. -----

EL LOCATARIO se obliga a cumplimentar, en un todo de acuerdo con las modalidades, plazos y montos establecidos en la normativa vigente de aplicación en la materia, los pagos de las horas extraordinarias de labor del personal del GCABA y del no perteneciente al mismo, que deba intervenir con sus servicios en el espacio locado, aviniéndose en caso de incumplimiento, a reclamo por la vía judicial si correspondiere.-----

SEPTIMA: EL LOCATARIO deberá ajustarse a las normas que reglamentan el uso de los espacios locados y normas complementarias que regulen la actividad que se realice. La firma del presente convenio implica por parte de EL LOCATARIO el conocimiento, la aceptación y el compromiso de cumplimiento del *Reglamento General para Eventos en la Usina del Arte* como parte integrante del mismo.-----

OCTAVA: El presente convenio es celebrado ad-referendum del Sr. Ministro de Cultura.-----

NOVENA: Los aspectos no contemplados en el presente serán resueltos de común acuerdo entre las partes. En caso de que surgieren eventuales controversias en la interpretación o implementación del presente contrato y las partes no pudieran llegar a entendimiento alguno, convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier otra causa pudiese corresponderle.-----

DECIMA: A todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios especiales en los arriba indicados, donde se tendrá por válida toda notificación extrajudicial que se practique, dejándose constancia que el domicilio legal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el ubicado en la calle Uruguay 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, en atención a lo dispuesto por el Decreto 804-GCABA-09 (BOCBA 3258) En caso de modificación de domicilio, la misma solo tendrá efectos a partir de la fecha de recepción de la notificación del cambio.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de mayo del año 2018.


MARIA AMALIA REY
 DNI 24202315


SILVIA INÉS TISSEBAUM
 Directora General
 Dirección Gral. Festivales y Eventos Centrales
 Subsecretaría de Gestión Cultural
 Ministerio de Cultura - C.C.B.A.

IF-2018-16725974- -DGEGRAL

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp, spanning diagonally across the page]

IF-2018-16725974- -DGEGRAL

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3137/MCGC/18 (continuación)

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-16725974- -DGEGRAL

Buenos Aires, Miércoles 13 de Junio de 2018

Referencia: 16725188-2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.06.13 12:39:49 -03'00'

SPOSATO EMILIANO
Auxiliar administrativo
D.G. ESCRIBANIA GENERAL (SECLYT)
JEFATURA DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.06.13 12:39:49 -03'00'

FIN DE ANEXO